

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 21 de Septiembre de 2015.-

Ref.: Expte. Nro. 35.198/15, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 03/15 APPM.-

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administradora de Puerto de Puerto Madryn tramita la construcción del Parque tecnológico Puerto Madryn, primer etapa –SIN especificar la/s restantes etapas-, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto SIN presupuestar, con un financiamiento de \$7800.000,00 (fs. 02), mediante la modalidad de contratación de concurso privado de precios (cfr. Res. 061/14 CAPP, anexo I).-

Junto a la nota de remisión obrante a fs. 105, se agregan: las ofertas presentadas, de conformidad a los pliegos y al análisis de las mismas (fs. 71/6); el anteproyecto, memoria descriptiva y anexos de la obra; el acta de reunión de Consejo de Administración nro. 382, que, con una redacción sumamente escueta e imprecisa, en el segundo orden del día ratifica lo actuado por la Administración con relación al Parque Tecnológico, sin especificar cuáles fueron los actos que se ratifican –entre ellos, la aprobación de cada una de las contrataciones y de los pliegos-, ni precisar en que consta el proyecto de obra del “Parque Tecnológico”. Con ello se da por cumplido, de modo precario, a lo requerido por esta asesoría, y se tiene por evacuada la vista previa al Tribunal de Cuentas. Sugiero que, para futuras intervenciones, el comitente envíe a éste Tribunal el expediente administrativo interno formado para la ocasión, con originales, y la totalidad de la documentación de los oferentes, como asimismo procure las autorizaciones y aprobaciones PREVIAS del Consejo de Administración, indicándose con mayor completitud y precisión lo que se trata en las reuniones.-

No obstante, señalo que, por secretaria del Tribunal, deberán agregarse al expediente y foliarse las actuaciones incorporadas por sobre con la caratula del Tribunal.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 61/15.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS